



D/Dª Mª Pilar Miranda Plata

Como miembro de la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales, Conciliación y Cooperación al Desarrollo de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS MAYORES Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE PERSONAS MAYORES Y DEROGA EL DECRETO 277/1995, DE 7 DE NOVIEMBRE”**

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final

**TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).**

Art. 11 Vocalías apdo.c): En este apartado proponemos incluir rotación por año en la participación de las Entidades Locales . Debería incluirse que los dos representantes de los Ayuntamientos y los dos representantes de la Diputaciones roten cada año, así ampliamos la participación a todas las Entidades Locales de Andalucía.  
 Art.21. En este apartado incluir igualmente la representación rotatoria de la Entidades Locales de Andalucía.  
 Art.28 Consideramos pertinente que forme parte del Consejo Provincial un representante del Consejo Local, al menos, de la capital de provincia.

**JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)**

Entendemos que estas propuestas ayudan a que la participación de las Entidades Locales sea global y que todas puedan formar parte en algún momento dentro de los cuatro años de vigencia del Consejo Andaluz.

En Huelva a 11 de octubre de 2024  
 UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

**Firma de la persona proponente:**

**Sello de la Corporación**



Ayuntamiento de  
**HUELVA**